

235 (III). Nombramiento para cubrir el puesto vacante en el Comité de Inversiones

La Asamblea General

Aprueba la designación hecha por el Secretario General, del Sr. Leslie R. Rounds, Vicepresidente primero del *Federal Reserve Bank* de Nueva York, como miembro del Comité de Inversiones por un período de tres años que comenzará el 1° de enero de 1949.

151a. sesión plenaria,
16 de octubre de 1948.

236 (III). Nombramientos para cubrir los puestos vacantes en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹

La Asamblea General

1. *Declara* elegidas como miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento, a las personas siguientes:

Sr. Thanassis Aghnides;
Sr. C.L. Hsia;
Sr. V.I. Kabushko;

2. *Declara* a estos miembros elegidos por un período de tres años, que comenzará el 1° de enero de 1949 y terminará el 31 de diciembre de 1951.

151a. sesión plenaria,
16 de octubre de 1948.

237 (III). Nombramientos para cubrir los puestos vacantes en la Comisión de Cuotas

La Asamblea General

1. *Declara* elegidas como miembros de la Comisión de Cuotas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 del reglamento, a las personas siguientes:

Sr. René Charron;
Sr. P.M. Chernichev;
Sr. Seymour Jacklin;
Sr. G. Martínez Cabañas.

2. *Declara* a estos miembros elegidos por un período de tres años, que comenzará el 1° de enero de 1949 y terminará el 31 de diciembre de 1951.

151a. sesión plenaria,
16 de octubre de 1948.

238 (III). Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reconociendo

a) Que en época normal ningún Estado Miembro debe contribuir con una suma superior a un

tercio a los gastos ordinarios de las Naciones Unidas para un año cualquiera,

b) Que en época normal la cuota *per capita* de cualquier Estado Miembro no debe exceder de la cuota *per capita* del Estado Miembro al cual se haya asignado la cuota global más alta,

c) Que la Comisión de Cuotas, para realizar su tarea, necesita datos estadísticos más adecuados,

En consecuencia

1. *Confirma* las atribuciones de la Comisión de Cuotas aceptadas por la Asamblea General en su resolución del 13 de febrero de 1946 (resolución 14 (I), A, 3);

2. *Pide* a los Estados Miembros que presten ayuda a la Comisión de Cuotas, proporcionándole los datos estadísticos disponibles y cualquier otra información que sea útil para su tarea;

3. *Acepta* el principio de fijar un máximo para el porcentaje de las contribuciones de los Estados Miembros a los cuales se asignen las cuotas más altas;

4. *Encarga* a la Comisión de Cuotas que hasta que se adopte una escala más permanente, recomiende métodos para aplicar las nuevas cuotas resultadas de a) la admisión de nuevos Miembros y b) del aumento en la relativa capacidad de pago de los Miembros, a corregir los desajustes existentes en la escala actual, o a reducir la escala de cuotas de los Miembros actuales;

5. *Decide* que cuando hayan sido corregidos los desajustes existentes en la presente escala y haya sido propuesta una escala más permanente, una vez que mejoren las condiciones económicas del mundo, la Asamblea General fijará un máximo para el porcentaje de las contribuciones.

B

La Asamblea General resuelve

1. Que la escala de prorrateo para el presupuesto de 1949 será la siguiente:

<i>País</i>	<i>Porcentaje</i>
Afganistán	0,05
Arabia Saudita	0,08
Argentina	1,85
Australia	1,97
Bélgica	1,35
Birmania	0,15
Bolivia	0,08
Brasil	1,85
Canadá	3,20
Colombia	0,37
Costa Rica	0,04
Cuba	0,29
Checoslovaquia	0,90
Chile	0,45
China	6,00
Dinamarca	0,79
Ecuador	0,05
Egipto	0,79
El Salvador	0,05
Estados Unidos de América	39,89
Etiopía	0,08
Filipinas	0,29
Francia	6,00
Grecia	0,17

¹ Véase también la resolución 245 (III), página 60.